

# Mercurio Gaditano

Cádiz sábado 25 de junio de 1814.

**Afecciones astronómicas**—Sale el sol á las 4.<sup>h</sup> y 47': se pone á las 7 y 13'. Debe señalar el relox al mediodía verdadero 12.<sup>h</sup> 2' y 2'—Es el día 9 de la luna. Sale á los 58' de la tarde. Se pone: á los 21' de la madrugada.—**Mareas**: Primera baxa: á la 1 y 22' de la madrugada. Primera alta: á las 7 y 44' de la mañana. Segunda baxa: á la 1 y 57' de la tarde. Segunda alta: á las 8 y 16' de la noche.

**San Eligio**, obispo.

**Jubileo de XL horas**—En la iglesia de San Pablo. [Se manifiesta á las 5½ y se oculta á las 7.]

**Orden de la plaza**.—**Gefe de día**: El teniente-coronel Don Pedro de Sisto, comandante agregado al regimiento de Voluntarios.—**Parada**: los cuerpos de la guarnicion. **Ronda**: Cazadores. **Teatro**: Milicias. **Capitan de Hospital**: Cazadores. **Patrullas**: Voluntarios y Milicias.

**Tratado de paz entre Francia, Austria, Rusia, Inglaterra y Prusia.**

(V. el núm. ant.)

8.º En el departamento de Mont-blanc la Francia adquiere la subprefectura de Chambéry (á excepcion de los cantones del hospital de San Pedro de Albigny y de Montmelian) y la subprefectura de Annecy (exceptuando la parte del canton de Favergues, situada al E. de una linea que pasa entre Ourechaise y Marlens del lado de Francia, y Marthod y Ugine del lado opuesto, y que sigue despues la cresta de las montañas hasta la frontera del canton de Thones): esta linea, con los límites de los cantones mencionados, formará por esta parte la nueva frontera.

Por el lado de los Pirineos las fronteras quedan en los mismos términos que estaban entre los dos reinos de Francia y de España el 1.º de enero de 1792; pero se nombrará una comision de parte de las dos coronas para fixar la demarcacion final.

La Francia renuncia todos los derechos de soberania, de dominio eminente, y de posesion de todos los paises y distritos, ciudades, villas y lugares situados fuera de las fronteras arriba designadas, quedando colocado el principado de Mónaco como estaba en 1.º de enero de 1792.

Las cortes aliadas aseguran á la Francia la posesion del principado de Aviñon, del condado de Venaisin, del condado de Monthéliard, y de todos los que en otro tiempo pertenecieron á Alemania, y están comprendidos en la frontera arriba indicada, que se hallaban incorporados á la Francia antes ó despues del 1.º de enero de 1792.

Las potencias se reservan reciprocamente la facultad absoluta de fortificar el punto de sus Estados que juzguen conveniente para su seguridad.

Para evitar toda lesion de propiedades particulares, y poner á cubierto, segun los principios mas justos, los bienes de los individuos domiciliados en las fron-

teras, se nombrarán por cada uno de los Estados límites de la Francia comisarios para proceder, juntamente con comisarios franceses, á la demarcacion de los paises respectivos.

Luego que estén concluidas las tareas de los comisarios se extenderán carteles firmados por los comisarios respectivos, y se fixarán en pilares que señalarán los límites recíprocos.

IV. Para asegurar las comunicaciones de la ciudad de Ginebra con otros parages del territorio de la Suiza, situados en las inmediaciones del lago, la Francia consiente en que el camino que pasa por Versoy sea comun á entrambos paises; conviniéndose amigablemente los respectivos gobiernos en los medios de evitar el contrabando, de arreglar las postas, y de mantener los caminos.

V. La navegacion por el Rhin, desde el punto en que empieza á ser navegable hasta el mar, y al contrario, será de tal suerte libre que no pueda prohibirse á ninguno; y en el próximo congreso se tratará de los principios sobre los cuales podrán arreglarse de la manera mas igual y que mas favorezca al comercio de todas las naciones los derechos que hayan de cobrar los Estados riberiegos.

Asímismo, con el objeto de facilitar la comunicacion entre los pueblos, y hacerlos entre si menos forasteros, se examinará y decidirá en el futuro congreso el modo de hacer que esta disposicion arriba referida pueda asímismo extenderse á todos los demas rios que por su curso natural dividen ó corren por diferentes Estados.

VI. La Holanda, colocada baxo la soberania de la casa de Orange, recibirá un aumento en su territorio. El título y exercicio de su soberania no podrán en ningún caso pertenecer á ningún príncipe que obtenga ni sea llamado á obtener una corona extranjera.

Los Estados de la Alemania serán independientes, y estarán unidos mediante una federacion.

La Suiza, como independiente que es, continuará gobernándose por sí misma.

VII. La isla de Malta y sus dependencias permanecerán en entera propiedad y soberanía à S. M. Britànica.

VIII. S. M. Britànica, estipulando por sí y sus aliados, se obliga à restituir à S. M. Cristianísima, dentro del término que aquí se señalará, las colonias, pesquerías, factorías, y cualesquiera otros establecimientos que en 1.º de enero de 1792 poseía la Francia en los mares y continentes de América, Africa y Asia, à excepcion de las islas de Tabago y de Santa Lucia, y de la isla de Francia y sus dependencias, señaladamente Rodrigo y Las-Secheles, las cuales cede S. M. Cristianísima en entera propiedad y soberanía à S. M. Britànica, como tambien la parte de Santo-Domingo cedida à la Francia por la paz de Basilea, y de la que S. M. Cristianísima hace retrocesion à S. M. Católica en toda propiedad y soberanía.

XI. S. M. el rei de Suecia y de Noruega, en consecuencia de medidas tomadas con sus aliados, y para la execucion del artículo antecedente, consiente en que la isla de Guadalupe sea restituida à S. M. Cristianísima, y cede todos los derechos que pueda tener sobre esta isla.

X. S. M. Fidelísima, en consecuencia de medidas tomadas con sus aliados, y para la execucion del artículo VIII, se obliga à restituir à S. M. Cristianísima, en el término que aquí se señalará, la Guayana francesa, tal cual estaba en 1.º de enero de 1792. Siendo el efecto de esta estipulacion el renovar las contestaciones que habia en dicha época, en razon de los límites, queda convenido que estas contestaciones se terminaran por medio de un convenio amistoso entre àmbas cortes, baxo la mediacion de S. M. Britànica.

XI. Las plazas y fortalezas que haya en las colonias y establecimientos que en virtud de los artículos VIII, XI y X han de restituirse à S. M. Cristianísima, se entregarán en el estado en que se hallaren al tiempo de firmarse el presente tratado.

XII. S. M. Britànica se obliga à que los súbditos de S. M. Cristianísima gocen, en punto al comercio y à la seguridad de sus personas y propiedades, en los límites de la soberanía britànica sobre el continente de las Indias, las mismas facultades, privilegios y proteccion que disfrutaban al presente, ó en lo sucesivo disfrutaren las naciones mas favorecidas. Por su parte S. M. Cristianísima, deseando ardentemente la perpetuidad de la paz entre las dos coronas de Francia é Inglaterra, y queriendo contribuir en cuanto dependa de su arbitrio à quitar desde ahora de las relaciones de los dos pueblos lo que un dia pudiera alterar la buena inteligencia mütua, se obliga à no hacer obra ninguna de fortificacion en los establecimientos que se han de restituir, y estan situados en los límites de la soberanía britànica sobre el continente de las Indias, y à no tener en estos establecimientos mas tropas que las necesarias para el buen órden. (*Se continuara.*)

---

#### NOTICIAS.

*Turin, 8 de mayo*—El Gobierno britànico ha puesto à las órdenes de S. M. el rei de Cerdeña un cuerpo de piamonteses, prisioneros de guerra en Inglaterra, regimentados con el nombre de Legion Pia-

montesa. Esta legion, vestida y armada completamente, consta de 3000 hombres.

*Francfort, 10 de mayo*—Ayer entró aquí procedente de Berlin el conde Lauriston con un ayudante—La ciudadela de Erfurt debe entregarse el 13 del corriente—La gaceta de Berlin ha publicado la capitulacion de Glogau.

*Paris, 24 de mayo*—Con fecha 13 del corriente ha dirigido el ministro interino del Interior y de los Cultos la siguiente *circular à los arzobispos y obispos del reino*—Señor obispo..... El Rei me encarga dirigiros la carta adjunta, en la que expresa S. M. su deseo de que se den públicamente gracias à Dios por su feliz regreso à la capital de su reino. Esta ceremonia se ha verificado en Paris, y en ella se han patentizado todos los sentimientos profundos de religion que ha podido excitar la antigua fidelidad à nuestros reyes. Cuatrocientos mil franceses, anegados sus ojos en lágrimas, acompañaron al hijo de San Luis y à la hija de Luis XVI hasta los altares de la respetable basilica, que por tantos siglos ha recibido los votos y súplicas de nuestro pais. Entró un rei de Francia en la iglesia de Nuestra Señora (*Notre Dame*): esta expresion tan sencilla basta para indicar el regreso à las santas y antiguas prácticas de Francia, y à aquel gobierno paternal cuyo principio fundamental era *Dios y el Rei*, y su divisa *Honor y valor*.—No hai quien pueda, Señor obispo, copiar el sublime cuadro que presentaba la hija de Luis XVI trémula al pie de los altares del Dios de misericordia, regando con sus lágrimas el pavimento del templo, è invocando à este mismo Dios en favor de los franceses, de todos los franceses. Parecia que la desgracia la habia como elevado de la tierra, y que descendia del Cielo para reconciliar à la Francia con los manes de su augusto padre y con la virtud—Que no hayan podido todos los franceses contemplar este cuadro! Mas vos, Señor obispo, podeis pintarlo à los fieles de vuestra diócesis, y reproducir, en la solemne ceremonia prescrita por el Rei, el triunfo de la religion, de la Francia y de la paz sobre las crueles ilusiones que nos engañaron por tanto tiempo. No puede haber sobradas palabras para agradecer al Cielo mudanza tan grande. En vano procurariamos hallar los motivos de ella en los frios cálculos de la política, ó en las combinaciones mundanas: todo aquí fue grande, admirable, inesperado. En esta ocasion debemos reconocer el dedo de Dios,

y exclamar con el profeta: *Hoc factum est à Domino.*—El Rei desea, Señor obispo, que en esta ocasion, así como en las que se manifestare la proteccion de Dios para con la Francia, hagais oír vuestra palabra en medio del rebaño que os ha sido confiado. Tiempo es ya de que la càtedra del Espiritu-santo recobre su antigua y santa libertad, y de que se reconozca en los prelados de Francia los sucesores de los Bossuet, de los Massillon, de los Bourdaloue, de aquellos ilustres apóstoles que inflexibles en su moral, tan excelentes por sus talentos, é invariables como la misma fe, hablaron siempre à los reyes y à los pueblos, y los citaron igualmente à comparecer ante el tribunal de aquel *que juzga las justicias.*—Instruid, exhortad, y consolad el rebaño que se os ha confiado. El Rei sabe cuánto padecen sus pueblos; y aunque no ha tenido parte en los errores que han motivado tantos trabajos, su corazon, que jamas ha cesado de hallarse en medio de nosotros, los siente vivamente. La única mano que podia enxugar tantas lágrimas era la de un buen Rei: alabemos y demos gracias à la Providencia que finalmente se ha dignado restituirnosle.—El ministro interino del Interior y de los Cultos, *Beugnot.*

(*Gaceta de Francia.*)

Lóndres, 24 de mayo. —Con mucho dolor sabemos por noticias de Paris que en aquella capital existen dos partidos que procuran por todos los medios posibles concitar la opinion pública el uno contra el otro. Uno està en favor del senado, y otro contra èl: aquel quiere la constitucion fundada sobre las bases que anunció el senado, y este desea un rei absoluto como àntes de la revolucion: el uno mira con sobresalto la grande influencia que al parecer tienen los mariscales en el Gobierno; el otro desea que el rei dirija enteramente el exèrcito. Para esto se han impreso varios papeles. En uno de estos se procura hacer à los senadores odiosos al pueblo, y causar un tumulto contra ellos, pintàndolos como enriquecidos con los robos de las iglesias, y acusàndolos de haber ocasionado con sus senatus-consultos el sacrificio de mas de dos millones de hombres. En otro se abraza la defensa de los senadores, y se pregunta: ¿por què se acrimina mas à estos que a los mariscales y generales? Al mènus ellos, dice el autor, tuvieron valor para declarar depuesto a Buonaparte, àntes de saber que ya no le era posible reparar sus desastres &c."

Otro impreso se propone publicar una obra con el título de *Diccionario de la nueva nobleza*, y pasar revista à las vidas de los diferentes individuos que la componen. Mas de una vez hemos dicho que solo con el olvido de lo pasado puede la Francia recobrar su verdadero sosiego; y que adoptando el sistema de reconvençiones y acusaciones, la opinion pública se pondrà en un estado de fermentacion y exàltacion que solo puede producir desastres, cuando no fatales consecuencias. De aquí se sigue que los que sinceramente abandonaron a Buonaparte, por consecuencia de estas divisiones le conservan algun afecto; y el peligro se aumentara probablemente si no se adoptan algunas medidas que repriman el odio de àmbos partidos. En breve llegarán à Francia los soldados prisioneros en los paises extrangeros; la mayor parte de ellos serà licenciada; no se puede pedir que todos ellos adopten desde luego los usos de la vida civil, ni que se entreguen tranquilamente à la agricultura, al comercio y à las artes. Al principio estaràn inquietos, impacientes, y mui dispuestos a servir de instrumento à los que promueven este espíritu de odio y estas recapitulaciones revolucionarias. La influencia de los papeles en Paris es mucho mayor que aquí: los escritores son *cabezas exàltadas*, los lectores *cabezas exàltadas*, y por consiguiente mas inclinadas à inquietudes que à la moderacion. (*Times.*)

*Idem.* — Se dice que Luciano Buonaparte ha salido de Inglaterra para Roma, dexando aquí parte de su familia, y dixo volveria para setiembre. Algunos creen que fue à Paris para hallarse à la abertura del senado el 31 de este mes. Su hermano dixo al salir de Fontainebleau, *que èl era tan bueno como los demas mariscales de Francia.* Luciano ha dicho al salir de Ludlow *que èl era tan bueno como los otros senadores.* (*Advertiser.*)

Vich, 9 de junio.—El 27 de mayo desocuparon los franceses la importante plaza de San Fernando de Figueras, de la cual tomaron posesion inmediatamente nuestras tropas. Gracias à la divina Providencia que pronto va à verse libre nuestro pais de tropas enemigas. (*Gac. de Madrid.*)

*Idem.*—Ha sido últimamente desocupado por los franceses el castillo de Hostalrich, del que han tomado posesion las tropas del Rei: de esta suerte ha quedado libre de enemigos toda la provincia de Cataluña, respirando ya de la dolorosa esclavitud en que ha estado sumergida por tan largo tiempo. (*Diario de Vich.*)

Barcelona, 11 de junio—Desde de 1.º del corriente han entrado en este puerto, procedentes de Puerto-rico, Cádiz y Tarragona el berg. *San Antonio*, cap. Rodriguez, de Cádiz y Salou el laud *Cármén*, pat. Farré; de id. id. el xabeque id. pat. Piá.; de id. è id. londro id. pat. Vives; de Cádiz y Mataró laud *San Antonio*, pat. Isern; de Cádiz y Aguilas bombardas *Virgen del Cármén*, pat. Rubert; de Cádiz y Tarragona bombardas *Concepcion*, pat. Romá Mataro; y de Puerto-rico, Cadiz y Tarragona berg. *Josefa*, cap. Aimerich (*Diario de Barcelona*.)

## COMERCIO.

### VALES.

Dia 24.—[Sin curso por ser festivo.]

### CAPITANIA DEL PUERTO.

Desde el mediodia del 23 de junio al del 24 se han habilitado para salir:

Místico español *Dolores*, *Andres Bonilla*, para *Algeciras*, en lastre. *Goleta id. Santiago (a) La-constitucion*, capitan *Don Juan Ramos*, para *Pontevedra y La coruña*, con vino, aguardiente y otros efectos. *Laud La merced*, *Antonio Maristain*, para *Barcelona*, con algodón, cacao y otros efectos. *Laud San Antonio*, *Jaime Serra*, para *Arens*, con azúcar y cacao. *Laud San Antonio*, *Miguel Oliver*, para *Arens*, con aguardiente y algodón.

Desde el mediodia del 23 de junio al del 24 han entrado:

De *Bayona*, de Galicia, bergantin goleta español *San Pedro (a) La aurora*, *José Barreiro*, en lastre y algunas medias, en 6 dias: conduce 24 pasajeros: consignado á sí mismo. De *Nápolis* polacra siciliana *Trinidad*, *Domingo Terrari*, con frixoles, duelas y arcos de madera, en 16 dias: á sí mismo. De *Londres y Portsmouth* bergantin ingles *Fama*, *Samuel Colburne*, con mercancías, en 16 dias: á *Strange*. De *Niborg y Portsmouth* bergantin ingles *Los tres hermanos*, *Tomas Clark*, con mercancías, en 18 dias: á *Don Henrique Amoros*. De *La coruña* bombardas española *Fama*, *Domingo Libarona*, con bacalao para *Alicante*, en 10 dias: á sí mismo. De *Gibraltar* bergantin transporte ingles núm. 45, *Alexandro Wilson*, en lastre, en un dia. De *Vigo* bergantin español *Pa'omo*, *Don Felipe Lozo*, en lastre, en 6 dias: 25 pasajeros: á sí mismo. De *Cartagena y Málaga* bombardas inglesa *Fortuna*, *Lorenzo Patron*, con trigo, en 8 dias: á *Don Benito Picardo*. De *Bayona*, en Galicia, bergantin español *Carlota Ana*, *Cayetano Vicente Soto*, en lastre y alguna madera, en 6 dias: á *Don Martin Irazoqui*: 21 pasajeros. De *Santander* bergantin español *Victoria*, *Don Pedro Antonio Arecochea*, en lastre, en 11 dias: 6 pasajeros: á sí mismo.

### CONSULADO.

Por disposicion de este Real tribunal, se vende la fragata española N. S. de los Dolores (a) La-

Joaquina, anclada en *Puntales*, estimado su valor en 80 ps. fs., á solicitud de sus dueños. Quien quisiere hacer postura ocurra al acto del remate que debe celebrarse el jueves 30 del corriente á las 12 del mediodia, ó en el interin á la escribania del mismo tribunal, que siendo arreglada le será admitida. [Cádiz 23 de junio de 1814]

Por disposicion de este Real tribunal, se cita y convoca á cuantos se estimen con derecho contra la compañía de seguros que corrió en esta ciudad á la direccion de *Don Antonio Lasqueti*, baxo el título de N. S. de las Angustias y *San Antonio de Padua*, para que en el término de dos meses se presenten á deducirlo ante el tribunal, con prevencion que pasado dicho plazo se proveerá lo que haya lugar sobre la cancelacion de la compañía, que pretende el director. [Cádiz 23 de junio de 1814]

### AVISOS.

Se ha extraviado un vale de 150 pesos, número 306206, creacion de 1.º de enero, endosado á *Don Mariano Pedon*. Quien supiere de su paradero acudir á dicho *Pedon* en *Madrid*, y en *Cádiz* á *Don Carlos del Castillo*, del comercio de libros, calle de *San Francisco*.

Se han extraviado cuatro vales reales de 600 pesos, creacion de 1.º de mayo, que se echaron en la caja de Correos de esta ciudad el dia 7 del corriente para *Sevilla* baxo cubierta, á nombre de *Don Luis de Cuadra*: y son los números 402538—402951—403202—403601. endosados por los Señores *Còstello hermanos* á favor de *Don Andres Marzan*, y por este á favor de *Don Luis de Cuadra*. Quien supiere su paradero lo avisará en *Cádiz* á dicho *Marzan*, y en *Sevilla* al expresado *Cuadra*.

Cádiz 24—Con fecha del 11 escriben de Lisboa: „Ayer entró un buque procedente del *Janeiro*, de donde salió el 14 de marzo, y trae la noticia de que el 31 de enero se mudó el gobierno de *Buenos-aires*, quedando refundido en *Posadas* con el título de dictador: añaden que *Belgrano*, consecutivamente derrotado por el general *Pezuela*, ha tenido que dexar el mando, y parece haberse conferido á *San-martin*. Tambien dicen que entre *Rondeau* y *Artigas* se suscitaron desavenencias tan serias que se batieron haciéndose recíprocamente buen número de prisioneros. *Artigas* se ha retirado á la campaña, en donde no le faltan secuaces, é intercepta los víveres á su contrario *Rondeau*, que sigue á la vista de *Montevideo*. Es de esperar que esta plaza, cuyo apuro es extremo, saque partido de estas disensiones, que tanto deben favorecer á la buena causa—Cinco faluchos armados de *Buenos-aires* apresaron últimamente un bergantin de *Montevideo*; mas fue represado con los faluchos por otro de guerra, logrando escapar cinco hombres en un bote. Es cuanto ocurre.“

### TEATRO PRINCIPAL.

*La dama duende* (com. en tres actos)—*Bo'eras* (por la Sra. Mexia y los Sres. Gonzalez y Garcia)—*El sutil tramposo* (sainete)—A las 8.

IMPRESA DE ESTE PERIODICO—Año de 1814  
[Con licencia.]